

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Calvo Alba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Justicia de 6 de marzo de 1962, que jubiló al recurrente, perteneciente al Cuerpo Especial de Prisiones, y contra la desestimación tacita del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 8.450 y el 116 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1962.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.865.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ruiz Alzpiri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, de 25 de abril de 1961 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el mismo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda; pleito al que han correspondido el número general 8.597 y el 127 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1962.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.865.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Norberto Garatea Beorlegui, músico de segunda retirado, se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de febrero y 27 de abril de 1961: el primero, clasificando el haber pasivo del recurrente, y el segundo, concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria y negando la modificación solicitada en su haber pasivo antes señalado; pleito al que han correspondido el número general 8.656 y el 133 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1962.

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.858.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aristides Martín Rodríguez, Maquinista tercero de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de marzo de 1962 y 7 de noviembre de 1961; por el primero se desestima el recurso de reposición formulado contra el segundo, que clasifica el haber pasivo del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 8.571 y el 125 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1962.

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Secretario, José Benítez.—3.859.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen en virtud de demanda formulada por el Procurador don José Luis Espinosa López, en nombre y representación del Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castilruiz, quien, a su vez, la ostenta de su Cabildo, contra don Vicente Ruiz Alonso y otros, sobre ejercicio de acción negatoria de servidumbre y nulidad de contratos e inscripción registral, se emplaza por medio de la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este

Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los asociados de la Sociedad Asociación, Unión o Sociedad-Unión de Ganaderos de Agreda, para el caso de que ésta no tuviese personalidad jurídica distinta de la de sus asociados, así como a todo ganadero de Agreda que ostente pretensiones sobre los pastos del paraje de la Laguna, del término de Castilruiz, a cualquier vecino de esta villa, que, siendo ganadero actualmente o habiéndolo sido, ostente iguales pretensiones, así como a cualquier tercera persona física o jurídica, vecina o no de Agreda, que se oponga a las pretensiones que se contienen en la demanda y a la Sociedad General Azucarera de España, domiciliada en Madrid, y cuya localización en dicha capital se ignora, para que dentro del término improrrogable de quince días, concedido en atención a la distancia de algunos de los demandados, comparezcan en dichos autos personándose en forma, en cuyo momento se les dará traslado de las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Agreda, 6 de julio de 1962.—El Secretario, Jesús Pérez.—6.461.

MADRID

Don Marcelo Rivas Godoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña Carmen García Frías, contra don Juan García Triens, representado por su esposa, doña Leonor Delgado Fernández de la Granda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días de antelación, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la siguiente finca hipotecada:

Finca: En Madrid, casa de reciente construcción, que esta señalada con el número 26 de la calle Nueva B. hoy calle Gustavo Fernández Balbuena, de la Ciudad Jardín, en el barrio de la Prosperidad, de esta capital. La superficie del solar es de 202 metros 86 decímetros cuadrados, igual a 2.612 pies 81 centésimas de pie, también cuadrados, según el Registro, y 207 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.671 pies con cinco centésimas de pie cuadrados, según la realidad, de los que están edificadas en tres plantas 99 metros cuadrados, quedando el resto destinado a jardín en fachada y otro al testero, Linda por su frente, u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de su situación; derecha, o Sur, en línea de 20 metros 64 centímetros, con finca de que se segregó; izquierda, o Norte, en línea de 23 metros 405 milímetros, con finca de que se segregó concretamente, parcela que se deslindó con el número cinco, y por la espalda, al Este, en línea de nueve metros dos centímetros, con finca de la Sociedad «Fomento de la Propiedad y de don Antonio Santa Isabel, Las medianerías y c.

ramientos de la casa descrita, tanto los de la derecha como los de la parte izquierda, son de copropiedad mancomunada con las fincas colindantes, señaladas con los números 24 y 28 de la calle Nueva B, hoy Gustavo Fernández Balbuena, en que se halla descrita finca. Fué tasada en la cantidad de 280.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de agosto próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 210.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1962. El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario (ilegible).—6.517.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra los ignorados herederos de don José María Ruiz Martínez, sobre pago de 150.000 pesetas de principal, 436.50 pesetas de gastos de protesto y 40.000 pesetas calculadas, por ahora, y sin perjuicio para intereses y costas, y por ser desconocidos los herederos de don José María Ruiz Martínez y su domicilio actual o paradero se ha decretado, a instancia de la representación de la parte ejecutante, y sin el previo requerimiento de pago, y como de la propiedad del fallecido ejecutado don José María Ruiz Martínez, el embargo de los siguientes bienes: Dos facturas o créditos que el deudor tiene pendientes de cobro en la RENFE, una por 65.000 pesetas y otra de 92.000 aproximadamente, por suministros efectuados a la misma, ya que es sabido que el deudor tenía un taller de sastrería. Los artículos, enseres, maquinaria, muebles y prendas, con los demás bienes que pudieran existir en el taller de sastrería sito en la calle de la Luna, número 18, y los derechos de traspaso del local de negocio. Los terrenos o solares que tiene el deudor en Callado de Villabal, cuya descripción es:

Primera finca.—Parcela de terreno al sitio denominado Pradillo Herrero, de 672 metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 673, folio 102, finca número 1.928, que linda: al Norte en línea de 24 metros, con terrenos de don Celestino y don Eduardo García Bendevin; al Sur, en línea de 17.25 metros, con terreno de don José Sánchez Moreno, y en cuanto a 8.75 metros, con terreno de los antes citados; al Este, en línea de 28 metros, con terrenos de los mismos citados señores, y al Oeste, en línea de 10 metros de fachada, con la plaza de 10 metros de ancho por 10

de largo de la calle I, y los otros 18 metros restantes, con terrenos de don Jesús Pizarro y doña Rosa Gutiérrez.

Segunda finca.—Parcela de terreno de 669,20 metros cuadrados de superficie en la carretera de Madrid a La Coruña, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 642, folio 225, finca número 1.761, cuya descripción es: Linda por su frente, al Sur, en línea de 21,16 metros, con cordel pecuario de Valladolid; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 30,19 metros, con resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de 38,74 metros, con resto de la finca de que se segrega, y por el fondo, al Norte, en línea de 20 metros, también con resto de la finca de que se segrega.

Tercera finca.—Solar en el sitio denominado Pradillo Herrero, íntegramente de las parcelas señaladas con las letras E-4, E-5, E-18 y 19 en el plano de parcelación, con una superficie de 2.293,02 metros cuadrados; inscrita en el Registro de El Escorial al tomo 694, folio 219, finca número 2.051, cuya descripción es: Linda: por su frente, al Norte, en línea de 35,75 metros, con el resto de que se segrega, en la parte correspondiente a la calle C, de 70 metros de anchura; por la izquierda, al Este, en línea de 63,90 metros, con terreno de don Antonio Trigo, en cuanto a 27 metros, y en terreno de don Emilio García Frutos, en cuanto a los 36,90 metros restantes; por la derecha, al Oeste, en línea de 75,57 metros, con terrenos de don Jesús Pinazo, en cuanto a 20,07 metros, y en terrenos de don José María Ruiz Martínez, en cuanto a los 55,50 metros restantes, y por el Sur, en línea de 38 metros, con la cañada de Valladolid.

Cuarta finca.—Parcela de terreno al sitio de Pradillo Herrero, con fachada al cordel pecuario de Valladolid; inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 673, folio 188, finca número 1.956, con una superficie de 725,40 metros cuadrados, equivalente a 9.943,15 pies cuadrados, que linda: al frente, que es el Sur, en línea recta, compuesta de una parte recta y otra curva aproximadamente; esta última, al lindero de la izquierda; que es el Oeste, con una longitud entre ambas de poco más de 2635 metros, en el cordel pecuario de Valladolid; al fondo o espalda, que es el Norte, en línea de 24 metros, con parcela E-14, propiedad de don José María Ruiz Martínez, procedente de la misma finca, que esta que se describe; a la derecha, entrando, que es el Este, en línea de 27,50 metros, con finca de los hermanos señores García Bandovin, y la izquierda, que es el Oeste, en línea de 32,64 metros, con terreno de don Pedro Gil Berrocal en cuanto a 18 metros y con otro terreno de don José María Ruiz Martínez, en cuanto a los restantes 14,64 metros, y en cuanto todo ello sea suficiente a cubrir las expresadas responsabilidades.

Y por medio del presente se cita de remate a los expresados ignorados herederos del fallecido deudor, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución despachada si viéren convenientes, previéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.—6.453.

LÉRIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se-

guidos a instancia de don Jaime Baldo-ma Cudós, contra don Juan Baqueró Olo-mi, se saca a pública subasta por primera vez y por veinte días la finca que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 24 de agosto, a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de subasta es:

Una casa compuesta de bajos, un piso y desván, con su corral anexo, situada en Artesa de Lérida, calle de Castellidans, número 10, de superficie 180 varas cuadradas, equivalentes a 124,20 metros cuadrados, lindante: por su frente, con la calle; por detrás, Poniente, con subida al cementerio viejo; por la derecha, entrando, Norte, con Isidro Drudis, y por la izquierda, Mediodía, con camino de Castellidans.

Su tipo de tasación: Ciento veintidós mil pesetas.

Se significa: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lérida, 25 de junio de 1962.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.—El Secretario Judicial, Benito Vicente.—6.455.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. D. Ovidio Chamosa Sarandese, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Corrales Fernández, natural de Vilaboa, en este partido, de noventa y cinco años, hijo de José y de María del Carmen, el cual se ausentó para la República Argentina en el año 1895, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Dado en Pontevedra a 24 de mayo de 1962.—El Juez, Ovidio Chamosa Sarandese.—El Secretario Judicial, José Taboada.—6.457. 1.ª 16-7-1962

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife, y con el número 75-62, a instancia de doña Ofelia Martín Toledo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Gonzalo Delgado Jorge, nacido en la villa de Gültmar (Tenerife), el 28 de mayo de 1866, hijo de Francisco y de Juana; el que embarcó para América hace más de cincuenta años, y hace más de treinta que no se tienen noticias del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado Juez (ilegible).—6.075.

y 2.ª 16-7-1962.